

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **24 de octubre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- La representación procesal de D^a. *** *** *** presentó escrito de demanda el día uno de abril de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº **/2025.

La demanda solicitaba la anulación de la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León en la que se solicitaba una indemnización de 425,13 euros, por los daños causados en el vehículo con matrícula *****, cuando el día 4 de septiembre de 2023 estando estacionado en la calle Daoiz y Velarde, de León, un camión del servicio municipal de limpieza que se encontraba recogiendo residuos, con matrícula *****, impactó contra el vehículo de la demandante causando desperfectos en el mismo valorados en 425,13 euros.

Parte Dispositiva:

Que debo declarar y declaro la existencia de satisfacción extraprocesal en este procedimiento, y, conforme con ello, debo anular y anulo la desestimación presunta de la solicitud de reclamación patrimonial formulada por la actora, condenando al Ayuntamiento demandado al abono de la cantidad reclamada (425,13 euros), sin perjuicio de que dicha cantidad se reclame posteriormente a un tercero o que se produzca el pago directamente por el mismo, en cuyo caso producirá efectos liberatorios sobre la condenada, y ello sin que proceda imponer las costas a ninguna de las partes.”

2.2.- La representación procesal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA *** **** ***, presentó escrito de demanda el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre urbanismo, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Ordinario nº 204/2021.

La demanda solicitaba la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, por la que se concedió licencia urbanística para la reestructuración de edificio para doce viviendas, locales, garajes y trasteros, situado en la calle *** ****, de León (Expte. nº ****2020), y la anulación de la licencia de derribo de dicho edificio, concedida por el mismo órgano municipal mediante acuerdo de fecha 10 de julio de 2020 (Expte. nº ****/2020).

.... Parte dispositiva:

*Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por *** **** ***, en nombre propio y como Presidente de la Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle *** **** ** de León, y M^a *** ***, contra la licencia de obras del Expediente ****20, otorgamiento de licencia de obras de reestructuración de edificio para 12 viviendas locales, garajes y trasteros en la *** ***, de fecha 7 de mayo de 2021, y la licencia de derribo del mismo edificio de fecha 10 de julio del 2020.*

Con imposición de costas a la parte recurrente.”

2.3.- La representación procesal de D^a. *** ***, presentó escrito de demanda el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción de tráfico, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2025.

La demanda solicitaba la anulación de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León, el día 25 de marzo de 2024, en el expediente de la Policía Local nº ****/2024, por la que se impuso una sanción a la demandante de 600,00 euros y la retirada de seis puntos del permiso de conducción de vehículos, por la comisión de una infracción muy grave del Reglamento General de la Circulación cuando conducía el vehículo, matrícula *****, el día 20 de marzo de 2024, por la ****, a una velocidad de 104 km./h., estando limitada la velocidad a 50 km./h.

...Parte Dispositiva:

“FALLO:

*1. DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^{ña}. *** ***, contra la resolución del Ayuntamiento de León de fecha 2 de abril de 2025, recaída en el expediente sancionador nº ****/2024.*

2. DECLARAR la conformidad a Derecho de la resolución impugnada, la cual se

confirma en todos sus extremos.

3. IMPONER las costas procesales a la parte recurrente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno.”

2.4.- La representación procesal de “LAS SUERTES DEL MOLINO, S.L.” presentó escrito de demanda el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre tributos, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Ordinario nº **2024.

La demanda solicitaba la anulación del Decreto nº 26129/2023, dictado por el Sr. Concejale-Delegado de Hacienda, el día 13 de diciembre de 2023, por la que se denegaba la solicitud de fraccionamiento presentada el día 18 de agosto de 2023 por la representante de la demandante, para el pago de la deuda en periodo voluntario de las liquidaciones de ICIO nº 20233324089IO*****, y de Tasa por servicios urbanísticos nº 20233324089L*****, por un importe total de 63.079,32 euros.

Se fundamentaba la pretensión de la demanda en que a su juicio la solicitud cumplía los requisitos legales y no resultaba obligatoria la acreditación de la situación financiera de la actora, como le requería el Ayuntamiento de León, para justificar la imposibilidad de pago de la deuda tributaria, por ser un “hecho notorio o de incontestable evidencia”, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional invocada, que la subida inesperada y desorbitada de los tipos de interés y el incremento de los precios de las materias primas y materiales de la construcción, provocó en la demandante, empresa dedicada a la actividad inmobiliaria, una “puntual falta de liquidez”, lo que le obligó a solicitar el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria en dos cuotas.

Parte Dispositiva:

“FALLO:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Las Suertes del Molino S.L. contra las resoluciones impugnadas. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE ENERO DE 2025 A JULIO DE 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejale Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar y disponer el gasto a favor de “Dimar Instalaciones Eléctricas S.L.”, con CIF nº B24305757, por importe de 30.653,36 euros, correspondiente al mantenimiento mínimo legal de las instalaciones del Palacio de Exposiciones de los meses de diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025, junio de 2025 y julio de 2025 y se corresponde con las facturas F/2025/406 (3.831,67€), F/2025/407 (3.831,67€), F/2025/751 (3.831,67€), F/2025/1136 (3.831,67€), F/2025/1486 (3.831,67€), F/2025/1866 (3.831,67€), F/2025/2390 (3.831,67€) y F/2025/2815 (3.831,67 €).

- Autorizar y disponer el gasto a favor de “NOTSON ACÚSTICA, S.L.”, con CIF nº B60906294, por importe de 12.612,96 euros, correspondiente al mantenimiento de los tabiques móviles acústicos del Palacio de Exposiciones de León que se corresponde con la factura F/2025/132 (12.612,96€).

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS DE UNA SOLUCIÓN AVANZADA ANTIVIRUS TECNOLOGÍA EDR PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir las Plicas señaladas a continuación, en base a los motivos expresados en el informe técnico de fecha 11.06.2025, publicada en el Perfil del Contratante, al observar deficiencias no subsanadas en la documentación incluida en el sobre A, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en la documentación rectora del expediente. Plica nº 1 presentada por “Nunsys, SA” NIF A97929566, Plica nº 6 presentada por la entidad “Telefónica Soluciones de Informática ESP” NIF A78053147, Plica nº 7 presentada por la entidad “Evolution Cloud Enabler, SAU” NIF A80448194

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

- GEMED SOLUCIONES, S.L.: 86,07 puntos
- SOLITIUM, S.L.: 53,87 puntos
- GRUPO LINKA SISTEMAS INTEGRALES, S.L.: 47,76 puntos
- KAPRES TECHNOLOGY, S.L.: 37,99 puntos
- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.: 30,42 puntos

3º.- Adjudicar la presente licitación a la empresa “**GEMED SOLUCIONES, S.L.**” con N.I.F. **B76088459** en la cantidad de 143.000 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL) euros IVA incluido, correspondiendo 67.840,00 € IVA incluido al año 2025 y el resto (50.340,00€ IVA incluido) al año 2026. El plazo de ejecución será de dos años, sin posibilidad de prórroga.

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al responsable del contrato, Sr. jefe del Servicio de Recursos para la Información y Comunicación, D. Jorge García Juanes.

6.- Recordar al adjudicatario que de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.d de la LCSP, debe cumplir con la obligación de contar con un **Plan de Igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente, igualmente debe cumplir el requisito de que **al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad**, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores. Deberán presentar justificante de ambas cosas antes de la firma del correspondiente contrato administrativo.”

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE “SERVICIO Y OBRA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **“Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución, dirección obra y de ejecución y coordinación de seguridad y salud y ejecución de las obras de las oficinas de gestión y servicios de los huertos de La Candamia”**, a la entidad **“RENEW LEGIO SOLUTIONS, S.L.”** (NIF nº B75915561), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 235.456,90 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 49.445,95 €, por lo que resulta un importe total de 284.902,85 € IVA incluido. El porcentaje de baja en los precios será del 2,00% de acuerdo a la baja ofertada por la licitadora. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras, en el CCP y en el PPT. La adjudicataria elaborará el libro del edificio existente y de la documentación completa as-built de fin de obra, además de fotografías, en estado inicial, mensuales y en estado final, elaborará también el plan de autoprotección del edificio y también la certificación energética del edificio construido, incluido su registro, de acuerdo con su oferta. El plazo de ejecución de contrato será de 9 meses y 3 semanas, de acuerdo a la reducción de este plazo ofertada por la licitadora.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

1. RENEW LEGIO SOLUTIONS, S.L., 97,670 puntos.
2. RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., 90,819 puntos.”

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS POR LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL Y PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “Servicio de calibración y mantenimiento periódico de equipos de medición utilizados por la Sección de Prevención y Salud Laboral y propiedad del Ayuntamiento de León” a la licitadora **“IHD LABORATORIO DE CALIBRACIÓN, S.L.”** con **NIF B88510987**, con un plazo de ejecución de dos años, por un importe de adjudicación de 1.460,00 € IVA excluido y 1.766,60 € IVA incluido.

Con la siguiente reducción del plazo de entrega: Servicio completo realizado en 10 días.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD EXPOCIO DIGITAL DE LA EXPOJOVEN 2025”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “Servicio de organización actividad Expocio digital de la Expojovent 2025” a la licitadora **“ALPHA CENTAURI GAMES, S.L.”** con **NIF B99487985**, con un plazo de ejecución del 28 de noviembre al día 30 de noviembre, por un importe de adjudicación de 5.160,00 € IVA excluido y un importe de 6.243,60 € IVA incluido.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la

firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

8.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MESAS Y ARMARIOS DE OFICINA PARA EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 59.575,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 72.085.75 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, **con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato** (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC 14/2025 y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE MEJORA DE LA GALERÍA DE ACCESO INTERNO DE LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, Proyecto de Intervención mínima, informe de supervisión del proyecto, acta de replanteo Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo

del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 39.669,42 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 48.000.00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, **con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato** (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC 14/2025 y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA UROGALLO, AÑOS 2025, 2026 Y 2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación** del contrato de servicios para la organización del Festival De Poesía Expandida Urogallo para los años 2025, 2026 y 2027 a la ASOCIACIÓN MAL con NIF G02938033 por importe de 7500 euros (IVA exento Art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre) *para cada uno de los años de contrato.*

SEGUNDO: Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto** por un importe de 7500 euros, para cada uno de los años de contrato. 2025, 2026 y 2027. Documentos contables A con nº de operación 220250015007 para 2025 y nº de operación 220259000599 para 2026 y 2027.

TERCERO: **Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

CUARTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE FÚTBOL SALA EN LOS CENTROS ESCOLARES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar al CD LEGIO GÉMINA, con CIF G24614380, el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE FUTBOL SALA EN LOS CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DEL MONITOR MUNICIPAL CGF. La adjudicación se realiza por precio unitario, fijado en **20 €** (IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa y primera clasificada.

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 12.880 € para el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE FUTBOL SALA EN LOS CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DEL MONITOR MUNICIPAL CGF.

La distribución del crédito y su aplicación presupuestaria debe ser la siguiente:

TOTAL ADJUDICACIÓN AÑO 2026: 12.880 €

RC nº de operación: 220259000596

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor del CD LEGIO GÉMINA, con CIF G24614380, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE FUTBOL SALA EN LOS CENTROS ESCOLARES POR AUSENCIA DEL MONITOR MUNICIPAL CGF				
	ENTIDAD	NIF	Precio unitario (IVA incluido)	Total
1	CD LEGIO GÉMINA	G24614380	20 €	12.880 €
TOTAL ADJUDICACIÓN AÑO 2026: 12.880 €				
RC nº de operación: 220259000596				
Aplicación presupuestaria: 09.34110.22609				

PUNTO CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá cumplir con las condiciones de ejecución descritas en las Bases del contrato. De forma particular, deberá tener en cuenta la retribución de los monitores, fijada al menos en 12 €/hora en bruto.

12.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL-EPIS CON SEIS LOTES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Servicio de Extinción de Incendios-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación del contrato** de suministro de equipos de protección individual con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de León, a favor de Dräger Hispania, S.A.U. con NIF A28063485, por importe de 13.651,22 € euros (impuestos incluidos), a favor de Axatón S.L. con NIF B91586529, por importe de 29.357,87 euros (impuestos incluidos), a favor de Asconsa Soluciones de Seguridad, S.L. con NIF B33388091, por importe de

3.231,00 € euros (impuestos incluidos), a favor de Partenón (Sagres S.L.) con NIF B36028991, por importe de 7.546,10 € euros (impuestos incluidos).

El plazo de duración de este contrato es hasta el 31/12/2025.

SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto para Ejercicio 2025, por un importe de 53.786,19 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

CUARTO: Proceder a su **publicación** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

13.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “FESTIVAK DE JAZZ FEICHU EN LLION”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente incoado para la contratación **de servicios para la organización del FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN** para los años 2025, y las posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular que ha de regir la contratación de servicios para la organización del **FESTIVAL DE JAZZ FEICHU EN LLIÓN** para los años 2025, y las posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028, por el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 7900 € para el año 2025 y para las posibles prórrogas de los años 2026, 2027, y 2028 por importe 23.700 €, a razón de 7900 € para cada año, con cargo a la partida presupuestaria 08.33450.22799 OTROS CONTRATOS CULTURA LEONESA. RC: anualidad 2025 nº de operación: 220250002228, por importe de 7900 € y RC: anualidades 2026, 2027 y 2028 nº de operación 220259000087, por importe de 23700 €, a razón de 7900 € para cada uno de los años.

14.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EDICIÓN II DEL EVENTO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ICE4CITY, SOBRE LOS DEPORTES DE HIELO EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración del **Convenio entre la Real Federación de Deportes de Hielo y el Ayuntamiento de León en materia de promoción del deporte de invierno.**

SEGUNDO. - Será el Concejal de Régimen interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deporte como Concejal Delegado competente según el Decreto del Alcalde 27 de julio de 2023, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 24/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- El 15 de febrero de 2024, D. *** *** *** (NIF: **6431*~*) presentó una reclamación por responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento, registrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León. La reclamación se origina por los daños sufridos debido a la caída de la rama de un árbol, en el vehículo de marca AUDI, modelo A3, el 26 de agosto de 2023, mientras se encontraba estacionado en la calle Gonzalo de Tapia, de León. El reclamante acompaña a su solicitud documentación del vehículo, informe de la Policía Local, informe pericial y fotos del vehículo por importe de 916,01€

Segundo.- En fecha 04 de junio de 2025 se requiere a la reclamante para que aporte Póliza de seguro y fotos del escenario del accidente. La documentación es aportada el 11 de junio de 2025.

... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. *** *** *** con DNI ***6431*~*, al no quedar acreditado el nexo causal entre el daño alegado y el funcionamiento del servicio público de competencia de este Ayuntamiento, requisito imprescindible para la estimación de la responsabilidad administrativa.

Segundo. No habiéndose probado que el daño sufrido traiga causa de una actuación directa de esta Administración ni de cláusulas contractuales impuestas por la misma al contratista que pudieran generar responsabilidad indirecta, y no existiendo orden concreta de ejecución imputable al Ayuntamiento, se concluye que los hechos alegados no son atribuibles a la Administración.

Tercero. En consecuencia, y de considerarse que existe responsabilidad en los hechos objeto de la reclamación, esta correspondería, en su caso, a la empresa adjudataria del contrato de *“Obras de Conexión y recuperación de jardines San Mamés/Pizarro del ámbito de la EDUSI León Norte” referencia CON2022082UTE, UTE Jardines San Mamés (GEOXA y C. Presa Ibáñez)*, con CIF U72425119 sin perjuicio de las acciones que la interesada estime oportuno ejercitar frente a dicha mercantil.

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 130/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- En fecha **30 de septiembre de 2024**, D. ** *** **, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad, D.^a *** ***, interpone **reclamación de responsabilidad patrimonial** ante este Ayuntamiento, en relación con los **daños sufridos por su hija el 29 de mayo de 2024**, como consecuencia —según manifiesta— del **deficiente funcionamiento de los servicios públicos municipales**.

Segundo.- En fecha **12 de febrero de 2025**, se requirió al reclamante la **aportación de la documentación complementaria** mencionada en su escrito de reclamación.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo **81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha **12 de febrero de 2025** se remitió **providencia a la Policía Local**, solicitando la emisión de **informe** a la vista de la reclamación presentada, así como **documentación fotográfica** si la hubiere. Con fecha **19 de febrero de 2025**, la Policía Local informó que, revisados los archivos por el **Gabinete de Coordinación**, **no existe constancia ni antecedente alguno de intervención policial** en la fecha señalada.

... se adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. *** ***, en representación de su hija menor D.^a *** ***, en relación con los daños sufridos el día 29 de mayo de 2024, presuntamente derivados del funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Dicha **desestimación** se fundamenta en que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, **no ha quedado acreditada de forma fehaciente la existencia de una relación de causalidad directa e inmediata** entre los daños alegados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal de préstamo de bicicletas.

Asimismo, **no se evidencia un funcionamiento anormal del servicio ni incumplimiento del deber de mantenimiento o control** atribuible a la Administración, por lo que **no concurren los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público, para declarar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 147/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por *** ***, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 147/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 18/09/2025 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la desestimación por parte de esta Administración Municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante. Por lo que visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular artículos 32 a 37, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en particular artículos 61.4 y 65, 67, 81, 82.5, 91 y 92 y 96.4.

“DESESTIMAR la pretensión aducida por *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

18.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS EN LA CL. REYES CATÓLICOS 13.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CONSTRUCCIONES MIGUEL VEGA S.L.**, con N.I.F B24008823, **licencia de obras la construcción de un edificio de 7 viviendas y garajes, en la calle Reyes Católicos número 13**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 30 de agosto de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta baja plazas garaje (7)

Planta Primera 2 viviendas

Planta Segunda 2 viviendas

Planta Tercera2 viviendas
 Planta bajo cubierta 1 vivienda
 TOTAL7 viviendas

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 1 de octubre de 2025, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN LA CL. SAN ESTEBAN, 8.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la entidad **CARITAS DIOCESANAS DE OVIEDO**, con NIF, número R3300003E, licencia de obras para **derribo de edificio en la calle San Esteban número 8**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de agosto de 2025.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras:

Art. 140. Cerramiento de parcelas.

1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal."

20.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **C contratación del servicio de mantenimiento integral e inversiones urgentes de reposición con relación a instalaciones y equipos de los edificios municipales, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal, *** *** ***.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 17.549.312,00 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 9.652.121,60 euros. Plazo de ejecución inicial de dos años con posibles prórrogas anuales hasta cuatro años en total, plazo a contar desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados los documentos RC reserva de crédito por importe total del contrato (10 documentos RC de fecha 13.08.2025, dos por cada lote), con reserva de crédito futuro por cuatro años de duración del contrato, con anualidad de 3.988.480,00 euros /año, IVA excluido. El Apartado LL del CCP determina a D^a *** **** *** como responsable municipal del contrato, y a D. *** *** *** y D. *** *** ***, así como D^a *** *** *** y D^a *** *** ***, como Dirección Técnica de ejecución del contrato.”

21.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- OCTUBRE I 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 32.610 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0431

DNI/NIE: Z1983881K

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A ingresar en el número de cuenta del arrendador

EXPT. AUS/25/0446

DNI/NIE: 09754604M

IMPORTE: 1385 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1385 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0454
DNI/NIE: Z0694586Z
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0457
DNI/NIE: Z343271R
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda)) 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0462
DNI/NIE: 09784797E
IMPORTE: 1000 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0464
DNI/NIE: 71453325F
IMPORTE: 1390 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1390 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0470
DNI/NIE: 09757587K
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0472
DNI/NIE: PC805452
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0473
DNI/NIE: Y6232320R
IMPORTE: 2440 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2440 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0474

DNI/NIE: Z1665307C

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0477

DNI/NIE: Z1293692Q

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0479

DNI/NIE: 71474657H

IMPORTE: 1260 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1260 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0480

DNI/NIE: X4316464P

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social

EXPT. AUS/25/0481

DNI/NIE: 09670462C

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0482

DNI/NIE: 71476619W

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda)) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0483

DNI/NIE: 09730553N

IMPORTE: 1115 €

FINALIDAD: 11. Otros (derrama comunidad) 1115 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0485

DNI/NIE: Y9727377R

IMPORTE: 710 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 710 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0486
 DNI/NIE: 71417413K
 IMPORTE: 900 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0488
 DNI/NIE: 09758269J
 IMPORTE: 1410 €
 FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 1410 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0489
 DNI/NIE: 09393326B
 IMPORTE: 2000 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0490
 DNI/NIE: Z0570270J
 IMPORTE: 1490 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
 10. Suministros energéticos 290 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0493
 DNI/NIE: 12712369Q
 IMPORTE: 450 €
 FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 450 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0494
 DNI/NIE: Y2894739L
 IMPORTE: 2310 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2310 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0465

DNI/NIE: 09806262M

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0487

DNI/NIE: Z0281552Z

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE DANZA INCLUSIVA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Servicio de impartición de un taller de danza inclusiva”, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º) No establecer orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE DANZA INCLUSIVA” a la licitadora **“ASOCIACIÓN TELAR/T”** con **NIF G19776400**, siendo el plazo de ejecución de un año con una posible prórroga de un año, y un importe de adjudicación de 6.349,50 € anuales (exento IVA) y un precio unitario la hora de 124,50 € (exento IVA).

Se proponen las siguientes actividades complementarias:

- Impartición de 6 o más cursos de formación en danza inclusiva.
- Participación en cuatro proyectos comunitarios.
- Realización de 2 o más actividades complementarias.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

23.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Visto el expediente

CON2022146, relativo al “**Suministro de vestuario de parque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la revisión de precios propuesta por la Técnico Responsable del expediente, D^a Leyre Santos Díez, Técnico Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, revisión que cumple con los condicionantes exigidos por el art. 103 LCSP.

Segundo. - Determinar los precios unitarios que resultan de la aplicación del índice de revisión del 2,8% que se detallan a continuación:

	Precio Máximo Unitario (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO 2024 (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO 2025 (IVA excl.)
1. CAZADORA TÉCNICA CON FORRO DESMONTABLE	240,00 €	239,60 €	247,03 €	253,94 €
2. PANTALÓN DE PARQUE VERANO	57,00 €	56,80 €	58,56 €	60,20 €
3. PANTALÓN DE PARQUE INVIERNO	59,00 €	58,90 €	60,73 €	62,43 €
4. POLO TÉRMICO CUELLO ALTO	31,00 €	30,70 €	31,65 €	32,54 €
5. CAMISETA MANGA CORTA	27,00 €	26,80 €	27,63 €	28,40 €
6. ZAPATO DE PARQUE	110,00 €	109,60 €	113,00 €	116,16 €
7. PANTALÓN DE PARQUE CORTO	48,00 €	47,90 €	49,38 €	50,77 €
8. CINTURÓN DE UNIFORMIDAD	16,10 €	16,00 €	16,50 €	16,96 €
9. JERSEY DE PARQUE	60,00 €	59,60 €	61,45 €	63,17 €
10. GUANTES DE RESCATE TÉCNICO	41,00 €	40,10 €	41,34 €	42,50 €
11. GUANTES PIEL FLOR	3,75 €	3,70 €	3,81 €	3,92 €
12. GUANTES DE INTERVENCIÓN	128,00 €	127,20 €	131,14 €	134,82 €
13. VERDUGO MEMBRANA	85,00 €	84,20 €	86,81 €	89,24 €

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico Responsable del expediente, D^a Leyre Santos Díez, Técnico Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, y a la Intervención Municipal de Fondos.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA LAVANDERÍA Y DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a la Plica nº 2 presentada por la licitadora “**SUMINISTROS LOS TRES**”

ÁRBOLES, S.L. con NIF **B49210586**, por no haber depositado muestra de los productos de lavandería, necesarios para determinar que la calidad de los productos ofertados supera el mínimo establecido como requisito previo a la valoración de la oferta económica presentada.

2º) Excluir a la **Plica nº 3** presentada por la licitadora **“PRODUCTOS REBECA, S.A.”** con NIF **A24025967**, por no haber presentado el certificado de inscripción en el ROLECE ni haber depositado muestra de los productos de lavandería, necesarios para determinar que la calidad de los productos ofertados supera el mínimo establecido como requisito previo a la valoración de la oferta económica presentada.

3º) Excluir a la **Plica nº 4** presentada por la licitadora **“PROLIMA PROFESIONAL, S.L.”** con NIF **B33756453**, por no haber depositado muestra de los productos de lavandería, necesarios para determinar que la calidad de los productos ofertados supera el mínimo establecido como requisito previo a la valoración de la oferta económica presentada.

4º) Excluir a la **Plica nº 5** presentada por la licitadora **“EFI HIGIENE, S.L.”** con NIF **B47733977**, por no haber obtenido en la valoración de las muestras depositadas el mínimo de 3 puntos de valoración media que se estableció como requisito de calidad imprescindible para proceder a la valoración de la oferta económica realizada, al entenderse que por debajo de esa puntuación no se está ofertando la mejor relación calidad-precio.

5º) Adjudicar el contrato del “Suministro de productos de para la lavandería y de higiene corporal desechables para la Residencia de Mayores Virgen del Camino” – **LOTE 1 SUMINISTRO PRODUCTOS LAVANDERÍA PARA LA RESIDENCIA** a la licitadora **“QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.”** con NIF **B24384992**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de dos años, por un importe de adjudicación anual de 6.787,20 € (IVA excluido) y 8.212,51 € (IVA incluido) y los siguientes precios unitarios:

LOTE 1: PRODUCTOS DE LAVANDERÍA		PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA
DETERGENTE	LÍQUIDO	5,40 €/kg	6,54 €/kg
ENZIMÁTICO			
REFORZANTE	LÍQUIDO	3,40 €	4,11 €/kg
ALCALINO			
BLANQUEANTE	OXIGENADO	2,82 €	3,41 €/Kg
LÍQUIDO			
SUAVIZANTE	LÍQUIDO	1,42 €	1,72 €/kg
BLANQUEANTE	CLORADO	1,12 €	1,36 €/kg
LÍQUIDO			

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

6º) Adjudicar el contrato del “Suministro de productos de para la lavandería y de higiene corporal desechables para la Residencia de Mayores Virgen del Camino” –

LOTE 2 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES PARA EL CUIDADO E HIGIENE DE LAS PERSONAS RESIDENTES a la licitadora “QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.” con NIF B24384992, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de dos años, por un importe de adjudicación anual de 6.218,00 € (IVA excluido) y 7.523,78 € (IVA incluido) y los siguientes precios unitarios:

LOTE 2: PRODUCTOS DE HIGIENE CORPORAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA
ESPONJA JABONOSA	0,0300 €/ud	0,0363 €/Ud
SERVILLETA 2 CAPAS	0,0104 €/ud	0,0126 €/Ud
BABEROS DESECHABLES ADULTO	0,0350 €/ud	0,0424 €/Ud

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

7º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

25.- CONTRATACIÓN DEL LAS “OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA GLORIETA DE CARLOS PINILLA EN LA CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, acta de replanteo Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 80.000,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 96.800.00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable

de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250015171, por un importe de 96.800,0 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.17100.61940.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

26.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO Y OFFICE PARA RENOVAR LAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior Municipal, D. Javier García Díez, responsable del contrato junto con D. Jorge García Juanes.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a presupuesto total de licitación de 831.063,38 euros, IVA incluido, 686.829,24 euros sin IVA, plazo de ejecución de tres años. Debe constar incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos. Consta incorporado documento RC reserva de crédito para los años 2026 a 2028, fecha 27.10.2025, importe 277.021,13 cada año, total 831.063,39 euros, nº operación 220259000609.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

27.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS NECESARIAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar la Memoria Valorada, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 99.992,55 euros, IVA incluido al 21%, valor estimado de 82.638,47 euros IVA excluido, plazo ejecución de 2,5 meses. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando en el expediente documento RC de fecha 27.10.2025 nº operación 220250015316 por importe de 99.992,55 euros, con cargo a la Partida 2025/06.93300.63230.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

28.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PANTALLAS PARA DIVERSOS NEGOCIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior de Informática, D. Javier García Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a presupuesto total de licitación de 143.000,00 euros, IVA incluido, 118.181,82 euros sin IVA, plazo de ejecución de un año. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y consta incorporado documento RC de fecha 27.10.2025 por importe de 143.000,00 euros con cargo a Partida presupuestaria 2025/22.92004.62601.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

29.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA URGENTE DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DIRIGIDAS A MENORES”.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares,

Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 206.611,57 euros por un periodo de 3 meses y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 250.000,00 euros por el periodo de 3 meses. Precios unitarios detallados en el Informe de inicio y en el modelo de oferta económica.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, **con condición suspensiva de que la adjudicación del contrato** (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito y documento contable de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

30.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Visto el expediente CON2022146, relativo al “**Suministro de vestuario de parque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León**”, ... adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “Suministro de vestuario de parque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León”, consistente en el aumento del importe de este, en 11.509,64 euros.

Dicha posibilidad se contempla tanto en el Cuadro de Características Particulares en su apartado M (Admisibilidad de modificaciones) como el Informe de Inicio, que recogen la posibilidad de ampliar el importe consignado en un máximo de un 20%. La Cláusula 28 del PCAP asimismo recoge la posibilidad de aprobar dicha modificación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, Dña. Leyre Santos Díez y a la Intervención Municipal de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas y quince minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

